RESOLUCIÓN "C.D." N° 103/21

PARANÁ, 22 ABR 2021

VISTO el DOCU_FCECO-UER Nº 658/17; el informe "D.C" N° 073/21, mediante el cual el Sr. Vicedecano a cargo de Secretaría Académica solicita se deje sin efecto el concurso de antecedentes y oposición, para cubrir un (1) cargo de Docente Auxiliar (Jefe de Trabajos Prácticos) Ordinario con dedicación simple, para desempeñar funciones de docencia, investigación y extensión en la Licenciatura en Economía, Disciplina: Ciencias Sociales, Área Disciplinar: Sociales (Ciclo Profesional), Temática: Ética; la Resolución "C.D." Nº 507/17; y

CONSIDERANDO:

Que debido a que se encuentra en proceso un cambio curricular en el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Economía que se dicta en esta Facultad y que no está contemplada la incorporación de la asignatura Ética.

Que esta Secretaría considera conveniente dejar sin efecto el concurso de antecedentes y oposición, aprobado por Resolución "C.D." Nº 507/17, para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario con dedicación simple, para desempeñar funciones de docencia, investigación y extensión en la Licenciatura en Economía, Disciplina: Ciencias Sociales, Área Disciplinar: Sociales (Ciclo Profesional), Temática: Ética, que se tramita bajo el expediente de referencia.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en Despacho de fecha 19/04/2021, expresa: "Visto, se sugiere dejar sin efecto el concurso mencionado".

Que en reunión plenaria se decide, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el referido Despacho.

Que es facultad de este Cuerpo resolver sobre el particular.

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo de Docente Auxiliar (Jefe de Trabajos Prácticos) Ordinario con dedicación simple, para desempeñar funciones de docencia, investigación y extensión en la Licenciatura en Economía, Disciplina: Ciencias Sociales, Área Disciplinar: Sociales (Ciclo Profesional), Temática: Ética, dispuesto por Resolución "C.D." Nº 507/17.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese en el apartado Boletín del

RESOLUCIÓN "C.D." N° 103/21

Digesto Electrónico de la Universidad y cumplido archívese.

F.C.Ec.
P.M.
D.F.

Cr. OSVALDO JORGE DÍAZ
Secretario de Consejo Directivo

Cr. EDUARDO R. MUANI
Decano